



CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO CICLO LECTIVO 2025

Entre el Centro Educativo Franciscano "San Buenaventura", con domicilio en Patricias Mendocinas 1.475, de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, propiedad de la PROVINCIA FRANCISCANA DE LA ASUNCIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL RIO DE LA PLATA, representado en este acto por la Prof. Claudia Marcela Juárez, en su carácter de Representante Legal, atento las facultades conferidas por el Poder Especial de Administración otorgado, con D.N.I 21.840.580, por una parte, en adelante "El Colegio y/o CEF", con domicilio en calle Patricias Mendocinas 1475, de Ciudad, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico en dg@cef-buenaventura-me.edu.ar, y por la otra, los abajo firmantes, cuyos datos constan al pie, en adelante "Responsable Parental o Representante Legal", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE ENSEÑANZA, sujeto a las siguientes cláusulas:_____

Preliminar: NUESTRA MISIÓN: El Centro Educativo Franciscano San Buenaventura es un centro de evangelización que está inspirado en los valores evangélicos, en la búsqueda de la justicia, la paz y el respeto a la creación, promueve una educación integral para todos los alumnos en donde el proceso está centrado en el recorrido que realice cada uno de ellos y poder así construir un proyecto de vida. **NUESTRA VISIÓN:** Construcción permanente y compartida de una escuela en clave pastoral al estilo franciscano, con un proyecto integrador en todos sus niveles y dimensiones. El objeto del presente contrato es brindar un servicio educativo conforme los Documentos Marcos de los Centros Educativos Franciscanos acorde con las directrices generales de la educación franciscana de EL COLEGIO, que deviene de su carácter de Institución Educativa Católica Apostólica y Romana; y, atento a que las partes son libres para celebrar un contrato y determinar su contenido dentro de los límites impuestos por la ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres, El Responsable Parental o Representante Legal del menor declara conocer los Documentos Marcos: Lineamientos Pedagógicos Franciscanos y el Perfil del Alumno a su disposición en el seno de la Institución, por el cual todo el servicio de enseñanza que se brinda se hace de acuerdo a la Doctrina de la Iglesia y dentro del marco normativo en vigencia, y entienden que deben colaborar con la Institución en la tarea pedagógica evangelizadora conjunta para lograr no sólo la asimilación de los contenidos curriculares sino los que hacen a una persona con el perfil evangélico indicado, obligándose a cumplir con una prestación económica; asimismo declaran conocer la

Firma Responsable Parental



Firma Directora General / Representante Legal

Prof. Claudia Marcela Juárez
Representante Legal
CEF San Buenaventura



opción de ser una Escuela Inclusiva y el Proyecto de Educación Digital Institucional, los cuáles declaran estar de acuerdo ya que reconocen que su implementación resulta necesaria a los fines de una adecuada innovación pedagógica como tecnológica en materia de educación y se comprometen a colaborar. Prestan su total conformidad para que el CEF brinde el servicio educativo de manera presencial, a distancia o bien de manera dual, es decir tanto presencial como remota, por lo que, con tal finalidad, acuerdan también suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO. _____

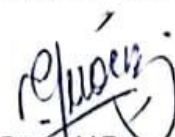
PRIMERA: El objeto del presente son los servicios educativos y de formación espiritual franciscana "del Colegio" para el ciclo lectivo 2025 al que asistirá el/la estudiante, cuyos datos constan al pie, como contraprestación el "Responsable Parental o representante legal del menor" deben cumplir, en tiempo y forma, con la prestación económica que se pacta en la cláusula cuarta y quinta, asumiendo conjuntamente con la obligación pecuniaria, la obligación moral de asistir al menor en todos los aspectos: económico, moral, espiritual, psicológico, y con la asistencia personal a la institución del propio progenitor o representante legal cada vez que el desarrollo pedagógico humano o espiritual del menor, o las autoridades educativas así lo requieran, siendo cualquier incumplimiento a lo pactado causal de rescisión del presente contrato. _____

SEGUNDA: Manifiesta el Responsable Parental o representante legal del menor, que conociendo la amplia oferta de instituciones privadas que prestan servicios educativos, de manera voluntaria y espontánea ha elegido al Centro Educativo Franciscano San Buenaventura para la educación académica del educando, pues a su juicio cumple con todos y cada uno de los requerimientos que necesita satisfacer para el efecto. Por tal razón el responsable del educando se obliga a cumplir la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente Contrato bajo el entendido que, de generarse cualquier incumplimiento, no solo por el Responsable parental del Educando sino además del Centro Educativo, genera las consecuencias indicadas en el presente Contrato, así como las determinadas por la Legislación vigente. Por lo que declaran adherirse plenamente, expresando con la firma de adhesión, la conformidad a la pedagogía franciscana cuyos ejes centrales se encuentran expresados los Documentos Marcos SE-OFM, Lineamientos Pedagógicos franciscanos, Perfil del Alumno y las normativas de convivencia que los padres declaran conocer y aceptar al

Firma Responsable Parental



Firma Directora General / Representante Legal


Prof. Claudia Marcela Juárez
Representante Legal
CEF San Buenaventura



suscribir el presente. Tal información le han sido debidamente explicados, siendo el incumplimiento de sus normas causal de rescisión del presente. "El Colegio" compromete a matricular para el ciclo lectivo 2025 al niño/a y/o adolescente, en condición de alumno regular, obligándose a impartir: a) Enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado, según los planes de Enseñanza oficial a los que se encuentra incorporada la Institución Educativa. b) Educación extra programática según el nivel, obligatorio según contenidos, estructuras, métodos y oportunidad a determinar por el mismo. c) Los demás servicios educativos que con carácter general y obligatorio que se desarrollen en el establecimiento. d) El desarrollo de los contenidos podrá ser de manera bi-modal y/o en sus múltiples formatos (presencial, a distancia, etc.) según resulte conveniente a criterio de la Entidad Educativa, pudiendo desarrollar los contenidos curriculares a través de parejas pedagógicas o afines, y dar así respuesta afectiva y efectiva a toda la comunidad educativa.- Los progenitores y representantes legales del menor/a y/o adolescente se comprometen a colaborar con todos los proyectos educativos evangelizadores que se propongan para acompañar el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as, a saber: Proyecto de Articulación, Proyecto Educativo Evangelizador (encuentros-retiros-convivencias-salidas misioneras y solidarias-experiencias provinciales, entre otras), Proyecto Aprendizaje Basado en Problemas, Proyecto de Educación Digital Institucional.-----

Las comunicaciones efectuadas entre el CEF y el "Responsable Parental o representante legal del menor" en el domicilio electrónico de este último se tendrán por válidas y tendrán el carácter de comunicación fehaciente. El "Responsable Parental o representante legal del menor" acepta expresamente que dichas comunicaciones realizadas en el domicilio electrónico que declara en la presente y/o informado en la Administración del Centro Educativo Franciscano, las tendrá por efectuadas de manera fehaciente, y se compromete a denunciar el cambio del mismo dentro de las 48:00 horas de ocurrido. -----

TERCERA: el "Responsable Parental o representante legal del menor" declaran conocer y aceptar el Proyecto Educativo Evangelizador Institucional (PEEI), como así también la existencia del Departamento de Pastoral, del Itinerario Pastoral Educativo, y el Departamento de Orientación Educativa (DOE), comprometiéndose a acompañar todas las actividades desarrolladas por los mismos, conforme la cláusula primera. La Institución Educativa

Firma Responsable Parental



Firma Directora General / Representante Legal

Prof. Claudia Marcela Juárez
Representante Legal
CEF San Buenaventura



acreditará la prestación del servicio educativo con la presentación de las constancias obrantes en los Registros de documentación oficial de la misma. Asimismo, el "Responsable Parental o representante legal del menor" acepta de manera expresa la educación a distancia, en particular ante las exigencias o recomendaciones de las autoridades Sanitarias Provincial o Nacional ante situaciones de emergencia. En cuyo caso el CEF remitirá las exigencias y demás condiciones para su desarrollo. En los casos de presencialidad los progenitores y los menores acatarán los protocolos emanados de las autoridades escolares, manteniendo la distancia, respetando las burbujas, el aseo personal, la desinfección permanente de manos y el uso obligatorio del barbijo.

CUARTA: "Responsable Parental o representante legal del menor" se obliga personalmente a abonar al "Colegio" por cada estudiante, una matrícula y el valor total del contrato de servicio educativo anual, pudiendo optar por abonar en pagos mensuales de Febrero a Diciembre en concepto de aranceles de enseñanza. El dinero abonado en concepto de matrícula no se devuelve por ningún motivo. La falta de pago en término de cualquiera de las cuotas los hará incurrir automáticamente en mora, de pleno derecho y por mero transcurso del tiempo, sin necesidad de intimación o notificación previa alguna y devengará un interés compensatorio que se calculará desde la fecha de mora hasta el efectivo pago conforme la tasa activa del Banco Nación para operaciones de descuento comerciales. "Responsable Parental o representante legal del menor" acreditarán el cumplimiento del pago con la exhibición de los respectivos comprobantes a requerimiento del "Colegio". El Arancel mencionado no comprende: Certificados, Códigos de Convivencia, Constancias u otra documentación opcional; Matrícula y/o Aranceles de cursos o exámenes extracurriculares; uniformes, material didáctico, convivencias, viajes didácticos o formativos, pedagógico pastoral, campamentos, llamadas telefónicas, servicios opcionales, transporte escolar, comidas, ni ningún otro material, servicio o costo derivado del desarrollo de la escolaridad.

QUINTA: El valor de las cuotas de arancel de enseñanza será el que autorice a percibir la Dirección de Enseñanza Privada, salvo los incrementos que eventualmente autoricen las disposiciones legales vigentes o las nuevas que emanen de la incorporación de nuevas prestaciones al servicio que impliquen, modifiquen y/o reestructuren el servicio básico e inicial de la enseñanza oficialmente aprobada y la programada por "El Colegio". Dichos incrementos

Firma Responsable Parental



Firma Directora General / Representante Legal

Prof. Claudia Marcela Juárez
Representante Legal
CEF San Buenaventura



deberán ser abonados, a partir del mes en el que los mismos se produzcan. Resultando que de acuerdo al Decreto de equidad N° 2633/05, el arancel programático y/o Extra programático de los establecimientos educativos se corresponde con un porcentaje sobre el haber básico del maestro de grado de la escala salarial vigente, los valores señalados podrán ser variados en caso de que las autoridades provinciales dispongan incrementos salariales y/o que el DGE modifique las bandas vigentes y autorice aumentos, en la proporción y/o montos y a partir de la fecha que dicho organismo establezca. Asimismo, la escuela se reserva el derecho de aumentar el valor de los aranceles en cualquier momento por la imposición del Impuesto al Valor Agregado a la educación, y/o porque se produzcan recortes de los aportes del Estado que percibe la Institución Educativa y/o por los aumentos de sueldos al personal que la Institución deba absorber con fondos propios.-----

SEXTA: La incorporación del alumno al "CEF" se realiza con el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos: a) la entrega de la documentación que se solicita, b) el pago de los aranceles de matrícula y la cancelación de los aranceles de enseñanza del ciclo anterior. c) la firma del presente contrato por "Responsable Parental o representante legal del menor" y/o la remisión del presente contrato a través de correo electrónico prestando su conformidad plena al presente; d) el cumplimiento por parte de "Responsables parentales y/o representantes legales" de los requisitos institucionales descriptos anteriormente, como así también la aceptación plena de los Documentos Marcos SE, Lineamientos Pedagógicos franciscanos, Perfil del Alumno franciscano, la normativa de convivencia, el PEEI de la Institución y los principios y normas que de ellos emanan.-----

SÉPTIMA: "El Responsable Parental o representante legal del menor" autorizan a los equipos directivos a realizar el correspondiente seguimiento de su/s hija/hijos a través de entrevistas y observaciones, en trabajo conjunto con el Departamento de Orientación Educativa y el Departamento de Pastoral Educativa. Así mismo se comprometen a aceptar las directivas que del mismo emanen y eventuales sugerencias de atención de profesionales externos; asumen y aceptan además la obligación del/la estudiante de participar en las actividades que se dispongan dentro o fuera de la provincia, tales como actos escolares, retiros y/o experiencias pastorales, campamentos y otros eventos educativos o formativos que se organicen y que formen parte del proyecto educativo evangelizador institucional que se desarrollaren en el local

Firma Responsable Parental



Firma Directora General / Representante Legal

Prof. Claudia Marcela Juárez
Representante Legal
CEF San Buenaventura



escolar, o en el lugar que se determine. Asimismo, aceptan expresamente que las actividades del espacio curricular Educación Física sean desarrolladas en el predio deportivo del establecimiento y/o en los lugares que determine el "Colegio". -----

OCTAVA: En caso de accidente del/la estudiante, el "Responsable Parental o representante legal del menor" aceptan la atención por la emergencia médica designada por el colegio a tal efecto. -----

NOVENA: El horario de ingreso para el Nivel Inicial es de 09.00 horas y el de salida 12.20 horas; en Nivel Primario de 07.50 horas y el de salida 12.50 horas; en el Nivel Secundario es de 7.20 horas y el de salida 13.20 horas o en los horarios que establezcan las autoridades educativas y que consten en carteleras, indefectiblemente, haciéndose responsables a "Los Responsables Parentales y/o representantes legales" de cualquier inconveniente suscitado que no se encuentre comprendido en dichos horarios, asumiendo en este acto la obligación de ingresar y retirar a su hijo/a en los horarios estipulados. La tolerancia horaria que el "Colegio" prevé para el ingreso y egreso de sus estudiantes, es de quince (15) minutos antes y quince (15) minutos después, transcurrido dicho periodo, la institución no se responsabiliza por los daños, actos u accidentes ocasionados fuera del tiempo de servicio escolar. -----

DÉCIMA: En caso de que el/la estudiante quedara libre por inasistencias se realizará una entrevista de los padres y/o responsable legal con los directivos del nivel para acompañar la trayectoria escolar del estudiante, se profundizarán los procesos de seguimiento y acompañamiento del Equipo Directivo en trabajo colaborativo con el Departamento de Orientación Educativa y deberá presentar la documentación correspondiente para su reincorporación. -----

DECIMOPRIMERA: Las partes convienen que el presente Contrato es de duración anual y no se renueva automáticamente y tampoco genera derecho de ingreso respecto a hermanos u otros familiares del educando. Finalizado el ciclo lectivo, el presente contrato pierde su vigencia de pleno derecho, debiendo los padres solicitar una nueva contratación para el nuevo ciclo. -----

DECIMOSEGUNDA: Las partes de común acuerdo podrán rescindir el presente contrato, antes de la finalización del ciclo lectivo. "El Colegio" se reserva el derecho de ejercer tal

Firma Responsable Parental



Firma Directora General / Representante Legal

Prof. Claudia Marcela Juárez
Representante Legal
CEF San Buenaventura II



facultad, en los casos en que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el alumno deba ser separado de la Institución. -----

DECIMOTERCERA: El "Responsable Parental o representante legal del menor" se responsabilizan por la veracidad de los datos personales consignados al pie, asumiendo especialmente el compromiso de actualizarlos dentro de las 48 hs. de ocurridas las modificaciones.-----

DECIMOCUARTA: "El Colegio" no se responsabiliza por los daños y perjuicios sufridos en los vehículos propios o de terceros que ingresaren en su predio escolar, o de terceros o sus dependientes que ingresen circunstancialmente, así como robo y/o hurto de objetos que no sean los imprescindibles para el desarrollo de la actividad escolar (celulares, joyería, etc.), estando **expresamente prohibido** el ingreso de objetos de valor de uso estrictamente personal y que no sean destinados a la actividad académica, por lo que "El Colegio" no es depositario por ningún título de tales bienes ni responde por ellos, que en tal caso deben ser declarados al ingreso a la Institución y autorizado su ingreso por las autoridades escolares. El CEF tampoco se hace responsable del robo y/o hurto y/o extravío de aparatos celulares que pudiera traer el/la estudiante a la Institución. El "Responsable Parental o representante legal del menor" se responsabilizan por los daños y perjuicios sufridos en los bienes de "El Colegio" obligándose a reparar o restituir los mismos de manera inmediata. -----

DECIMOQUINTA: Toda notificación al "Responsable Parental o representante legal del menor" podrá ser canalizada a través del/a estudiante y/o mediante comunicados ubicados en carteleras, y/o por intermedio de correos electrónicos que declaran los responsables parentales en el presente contrato con los alcances del art. 73 y 318 y cc del CCyCN, considerándose ella válida a todos sus efectos. "Los Responsables parentales y/ o representantes legales" se comprometen a presentarse ante la autoridad escolar y/o personal docente del establecimiento, cuando los mismos se lo requieran. De hacer caso omiso a las citaciones: los responsables parentales y/o representantes legales se harán responsables de su conducta omisiva y deberán acatar las determinaciones que disponga el establecimiento. Asimismo se comprometen en forma expresa a asistir a las reuniones a que fueran citados por las autoridades escolares, como así también a aceptar las recomendaciones y requerimientos que se les solicitara.-----

Firma Responsable Parental



Firma Directora General / Representante Legal

Prof. Claudia Marcela Juárez
Representante Legal
CEF San Buenaventura



DECIMOSEXTA: Estipulaciones: 1-Es facultad exclusiva y excluyente de Institución Educativa, conformar su plantel Directivo, Docente, no Docente y Administrativo, por lo cual, en caso de disconformidad con dicho personal por parte del/la estudiante y/o del Responsable del/la estudiante, éste último podrá retirar al menor de la Institución; en cuyo caso el colegio otorgará el pase correspondiente. 2- El Responsable del/la estudiante deberá acreditar el cumplimiento del pago de sus obligaciones, con la exhibición de los comprobantes, a requerimiento del colegio. Se deja expresamente estipulado que, una vez producidos los vencimientos, y estando pendiente sólo la cuota del mes vigente, el Colegio de pleno derecho y sin previo aviso, podrá efectivizar su cobro a través de los medios que instrumente al respecto, quedando los cargos emergentes de la gestión, por cuenta del Responsable Parental del/la estudiante. 3- Si el Responsable parental del/la estudiante persistiera en su morosidad, podrá ser ingresado a un banco de morosos, prestando en este acto su conformidad para ello.- (VERAZ, Institutos Comerciales, etc.). 4- **ARANCELES DIFERENCIADOS:** Se deja establecido que los/as estudiantes beneficiados con ARANCELES DIFERENCIADOS (becas), perderán dicho beneficio en caso de incumplimiento de pago o pérdida de las condiciones establecidas a tal fin. 5- Autoriza al Colegio a publicar imágenes o videos del niño/niña y/o adolescente que representa en las que aparezca individualmente o en grupo realizando actividades relacionadas con la vida cotidiana de la institución. Esta autorización es válida para los canales de comunicación oficiales de la institución (web, redes sociales, anuarios, entre otros similares). En caso de no autorizar su publicación deberá informar dicha circunstancia de manera fehaciente e inmediata a las autoridades de nivel correspondiente _____


DECIMOSÉPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas expresadas en el presente contrato es causal suficiente de rescisión del mismo. _____

DECIMOCTAVA: El CEF se reserva el derecho a determinar la modalidad de estudio del/la estudiante y/o a decidir cuál es la sección del grado, sala y/o curso que más favorezca al mismo y a modificarlo en cualquier tiempo que sea a su criterio, prestando el Responsable Parental y/o el Representante del/la estudiante su plena conformidad en este acto. _____

Firma Responsable Parental



Firma Directora General / Representante Legal


Prof. Claudia Marcela Juárez
Representante Legal
CEF San Buenaventura M



DECIMONOVENA: Declaro bajo juramento tener conocimiento y haber leído las normas de convivencia y de los Documentos Marcos SE OFM -núcleos y claves de nuestra espiritualidad franciscana-, los Lineamientos Pedagógicos Franciscanos y el Perfil del Alumno Franciscano.-

VIGÉSIMA: Para el caso de controversia las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales ORDINARIOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza y al efecto constituyen los domicilios consignados en este instrumento, los que se tendrán por válidos mientras no medie entre las partes comunicación fehaciente de cambio por otro domicilio. _____

En la Ciudad de Mendoza, a los.....días del mes de de, se firman de conformidad el presente contrato que será incorporado al legajo del/la estudiante.

Apellido y Nombres del/la Estudiante:

.....

DNI:.....Sala/Grado/Año:.....División.....Nivel.....

Nombre y Apellido del Responsable Parental o representante legal del menor:

.....

DNI N° Celular:..... Domicilio electrónico (correo electrónico):

.....




Prof. Claudia Marcela Juárez
Representante Legal
CEF San Buenaventura

Firma Responsable Parental

Firma Directora General / Representante Legal